

**SN**CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

## ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED] funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha presentado el 29 de febrero de 2012 en Corporación Siderúrgica SA, en la [REDACTED] de Sabadell (Vallès Occidental - Barcelona).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección previa a la puesta en marcha de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a usos industriales, y cuya autorización fue concedida por el Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya en fecha 13.07.2010.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED] responsable de Seguridad y Medio ambiente de SBV Celsa, [REDACTED] supervisor y [REDACTED], operador, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que las representante del titular de la instalación fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resulta que:

- Estaba disponible un equipo portátil de rayos X, para análisis de por fluorescencia de rayos X, de la firma [REDACTED] con unas características máximas de funcionamiento de 40 kV y 50  $\mu$ A, en cuyas placas de identificación se leía: [REDACTED] Model # [REDACTED] Serial # 45002, Date 12/29/2009, [REDACTED]

-----  
- El equipo disponía de señalización óptica de funcionamiento, gatillo, botón en la parte superior y de un enclavamiento que impide su funcionamiento si no se encuentra en contacto con una muestra. Se comprobó el correcto funcionamiento de dichas seguridades.-----

- De los niveles de radiación medidos con el equipo radiactivo en condiciones normales de funcionamiento, no se deduce que puedan superarse los límites anuales de dosis establecidos.-----

- El equipo se utiliza en el recinto de la instalación y fuera del mismo.-----

- Estaba disponible el certificado de control de calidad del equipo, el certificado de calibración inicial del equipo y el manual de funcionamiento del equipo.-----

- La firma [REDACTED] había realizado la revisión del equipo, para garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica, en fecha 15.09.2011.-----

- El supervisor/operador de la instalación realizan la revisión del equipo radiactivo de acuerdo con el protocolo escrito, con el fin de garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la protección radiológica. La última fue la realizada en fecha 26.01.2012.-----

- Estaba disponible un detector de radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 03486, calibrado en origen el 26.01.2011.-----

- Estaba disponible el programa de verificación del detector de medida de radiación.-----

- Estaba disponible 1 licencia de supervisor y 1 licencia de operador, ambas en vigor.-----

- El supervisor de la instalación [REDACTED] tiene también la licencia de supervisor aplicada a las instalaciones [REDACTED] (IRA-3045) y [REDACTED] (IRA-3099).-----

- Estaban disponibles 2 dosímetros de termoluminiscencia para el control dosimétrico de los trabajadores expuestos.-----

- Tienen establecido un convenio con el [REDACTED] para la realización del control dosimétrico.-----

- Estaban disponibles las normas de funcionamiento de la instalación y el protocolo de "mantenimiento e inspección previa al uso del equipo".-----

- Estaba disponible el un diario de operación de la instalación. -----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (reformada por Ley 33/2007), la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Empresa i Ocupació de la Generalitat de Catalunya a 2 de marzo de 2012.

Firmado:

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de Corporación Siderúrgica SA para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*ALEGACIONES AL ACTA:*

*A la lectura del acta se detectan dos errores de transcripción:*

*1.- En la página 1, 4º párrafo 2ª línea donde dice "... de 52V Celsa" debería decir "... de Celsa S.B.U."*

*2.- En la página 2, 10º párrafo dice "El supervisor de la instalación [redacted]" debería decir: "El supervisor de la instalación [redacted]"*

*sin otros comentarios, se da por bueno y para que así conste firma*

*[Redacted signature]*  
Gerente y a poderdado de COSIDESA



Diligencia

En relación con el acta de inspección CSN-GC/AIN/2/IRA/3056/2012 realizada el 29/02/2012, a la instalación radiactiva Corporación Siderúrgica SA, sita en [REDACTED] de Sabadell, el titular de la instalación radiactiva incluye comentarios y alegaciones a su contenido.

Don/Doña [REDACTED] inspector/a acreditado/a del CSN, que la suscribe, manifiesta lo siguiente:

- Se acepta el comentario
- No se acepta el comentario
- El comentario o alegación no modifica el contenido del acta

Barcelona, 30 de marzo de 2012

[REDACTED]